

**Gracias por asistir al seminario por internet de actualizaciones de COVID del Departamento de COVID, y Cuidado Infantil del Condado de Alameda y del Departamento de Salud del Condado de Alameda el 01/06/21. Este documento responde a las preguntas que se hicieron antes y durante el seminario las cuales talvez no se trataron completamente o necesitan documentación adicional para quienes no pudieron participar. FAQs (Preguntas Frecuentemente Hechas) son categorizadas por área de contenido**

**POR FAVOR NOTE: El Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda, First 5 Alameda y nuestros socios han hecho lo mejor para proveerles con la información más actualizada y disponible a partir de; miércoles, 6 de enero, 2021. Estas respuestas NO deben ser consideradas como consejo financiero y/o legal para cualquier organización especifica.**

**La Ciudad de Berkeley tiene su propio departamento de salud, el Departamento de Salud Pública de Berkeley (Berkeley PHD). Este Departamento trabaja cercanamente con el Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda, pero los programas localizados en Berkeley deben reportar sus incidentes por medio del Departamento de Salud Pública de Berkeley.**

**Incidente de COVID**

**Pregunta 1: ¿Qué debo hacer si un padre, niño, maestro (o un miembro de mi propia familia en una casa/programa de cuidado infantil en el hogar FCC) es positivo?**

*Usted debe notificar:*

* *Al Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda @* [*safelearning@acgov.org*](mailto:safelearning@acgov.org)*; (510) 268-2101 (o al Departamento de Salud Pública de Berkeley por medio del proceso descrito en https://www.cityofberkeley.info/covid19-worksite-exposure/#notified.) Ellos le dirán si usted necesita cerrar y por cuanto tiempo.*
* *A su analista del programa de licencia (LPA) y a su Oficina Regional de Cuidado Infantil local. Su Oficina Regional de Cuidado Infantil le puede ayudar a encontrar el número de teléfono y correo electrónico de su LPA. También hay un LPA designado en guardia cada día quien le puede asistir con preguntas y reportes.*
* *A las familias en su programa. Pero recuerde que usted debe mantener la información médica confidencial. Usted puede decir que ha habido un caso confirmado de coronavirus en su lugar de cuidado de niños pero usted no debe decir quien fue. Usted puede decirle al departamento de salud pública quien fue.*
* *Notifique a todos los empleados y contratistas quienes trabajan en su programa de cuidado infantil.*
* *Una nueva ley requiere que los empleadores notifiquen a sus empleados de una exposición potencial de COVID-19 dentro de un día laboral. La ley entro en efecto enero 1, 2021. Dentro de un día laboral, usted debe:* 
  + *Proveer un aviso por escrito a su(s) empleado(s) quienes puedan haber sido expuestos con información relacionada a los beneficios relacionados con COVID-19 a los cuales ellos pueden tener derecho, incluyendo, pero no limitado a compensación del trabajador, licencia de ausencia relacionado con COVID-19, licencia de enfermedad de la compañía, ausencia obligada por el estado o licencia de enfermedad suplementaria;*
  + *Notifíqueles sobre el plan de desinfección y seguridad que usted piensa implementar; y*
  + *No debe tomar represalias contra ningún empleado por revelar un examen positivo de COVID\_19 o diagnosis u orden de cuarentena.*

*Mantenga confidencial la información médica de cualquier individuo infectado.*

**Pregunta 2. ¿Qué es considerado contacto cercano cuando se determina la exposición? Que sucede si un miembro del personal levanta un bebe del suelo, le cambia el pañal, lo regresa; 5 minutos de tiempo. ¿Se cuenta este tiempo aunque no sean 15 minutos de exposición? ¿Necesitan los 15 minutos de exposición ser 15 minutos continuos?**

*Alguien quien ha estado dentro de 6 pies de distancia de una persona infectada por lo menos 15 minutos, sin importar el uso de cobertura en la cara es considerado un contacto cercano. Las exposiciones intensas cortas también califican como un contacto cercano. Los 15 minutos de exposición no necesariamente necesitan ser continuos; pueden ser acumulativos. Hay incidentes documentados de exposiciones acumulativas que llevan a la infección. Las exposiciones múltiples cortas sumando hasta 15 minutos pueden calificarse como contacto cercano, dependiendo las circunstancias.*

**Pregunta 3. ¿Cuánto tiempo debe una persona expuesta necesitar estar en cuarentena después de contacto cercano?**

*La cuarentena debe iniciar el día después de la última exposición al caso positivo, mientras el caso era infeccioso. La cuarentena es requerida por un mínimo de 10 días, aunque 14 días sigue siendo la opción más segura. Si el niño, estudiante o miembro del personal tiene contacto cercano regular con cualquier persona en alto riego de una enfermedad severa, entonces se requiere 14 días de cuarentena.*

**Pregunta 4. ¿Para los padres que trabajan en el campo de la medicina y están expuestos a casos positivos, significa esto que lo niños deben ser excluidos?**

*El personal clínico quien utiliza todo el PPE (Equipo de Protección Personal) apropiado no son considerados contactos cercanos con sus pacientes con COVID. Al menos que el padre o niño tengan pruebas positivas o tienen síntomas de COVID, se les debe permitir asistir al programa de cuidado infantil.*

**Pregunta 5: ¿Se necesita un niño hacer la prueba si e/ella solo presenta síntoma de nariz que moquea? (No tiene fiebre y no tiene otros síntomas)**

*Si el moqueo por la nariz es nuevo, entonces el niño debe quedarse en casa o se debe mandar para casa. Aconséjele al padre o guardián del niño o estudiante que contacte a su proveedor de cuidado médico y que considere hacerle la prueba de SARS-CoV-2.*

**Pregunta 6: ¿Si mandamos a un niño a su casa por síntomas de COVID-19, necesitan los hermanos del niño quedarse en casa también hasta que el niño que está enfermo se haga la prueba o esté en casa por 10 días?**

*No, no necesariamente. Si el niño o estudiante que está en casa con síntomas reúne el criterio de abajo de una fuerte sospecha clínica de ser un caso positivo, entonces sí, el hermano(a) del niño o estudiante y todos los contactos cercanos deben de estar en cuarentena. Sin embargo, si el niño o estudiante que está en casa no llena el criterio de una fuerte sospecha clínica de ser un caso positivo, entonces el hermano(a) no necesita estar en cuarentena.*

Por favor consulte aquí <https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/childcare-schools-colleges/positive-case-process-protocol-for-childcare-cases-2021.01.06.pdf> (página 15, #2)

***Criterio de una Fuerte Sospecha Clínica de un Caso Positivo de COVID-19***

* *El caso sospechoso es sintomático después de la exposición con un caso confirmado.*
* *No hay exposición conocida pero tiene* ***dos*** *de los siguientes síntomas:* 
  + *Fiebre (medida o subjetiva)*
  + *Escalofríos*
  + *Rigores*
  + *Mialgia*
  + *Dolor de Cabeza*
  + *Dolor de garganta*
  + *Nausea o vomito*
  + *Diarrea*
  + *Fatiga*
  + *Congestión o nariz mocosa*
* *No hay exposición conocida pero hay uno de los siguientes síntomas:*
* *Tos*
* *Falta de aire*
* *Dificultad con respirar*
* *Nuevo desorden de Olfato*
* *Nuevo desorden del Gusto*

**Pregunta 7: ¿Se debe de excluir a un niño si su padre tiene síntomas y está en espera de los resultados de una prueba? ¿Si es así, necesitamos tener una copia de los resultados negativos del padre antes del regreso del niño?**

*No, no necesariamente. Si el padre con síntomas reúne el criterio de arriba de una fuerte sospecha clínica de ser un caso positivo, entonces sí, el niño debe estar en cuarentena. Sin embargo, si el padre no reúne el criterio de arriba de una fuerte sospecha clínica de ser un caso positivo, entonces el niño no necesita estar en cuarentena.*

*Si hay una fuerte sospecha clínica de que el padre con síntomas tiene COVID-19 o el padre tiene resultados positivos. Usted debe:*

* *Mandar al niño, estudiante o miembro del personal a la casa.*
* *Aconsejarle al padre o guardián del niño, estudiante o miembro del personal que sigan las siguientes instrucciones por un mínimo de 10 días. Note que aunque el periodo de 10 días es el mínimo, 14 días de cuarentena sigue siendo la opción más segura. Además, todos los individuos que terminen la cuarentena antes del Día 14 deben adherirse estrictamente a todas las recomendaciones de intervención no-farmacéuticas, incluyendo usar coberturas de la cara en todo momento, mantener una distancia de por lo menos 6 pies con otros, y auto monitorearse por síntomas de COVID-19 hasta el Día 14.*
* *Si un niño, estudiante o miembro del personal tiene contacto cercano con cualquier persona en riesgo de una enfermedad severa, entonces se requiere 14 días de cuarentena. Las instrucciones de cuarentena de ACPHD (Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda) pueden ser vistas aquí.*
* *Aconseje al padre o guardián del niño, estudiante o miembro del personal que contacte a su proveedor de salud y que consideren hacerse la prueba de SARS-CoV-2.*

Por favor consulte aquí <https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/childcare-schools-colleges/positive-case-process-protocol-for-childcare-cases-2021.01.06.pdf> (Ejemplo 2 página 7)

**Pregunta 8. ¿Si el padre tiene resultados positivos pero nosotros no estamos seguros sobre el niño, está bien no permitirle al niño venir a la escuela por los 10 días o hasta que él/ella se haga la prueba también?**

*Si un miembro del hogar del niño (incluyendo un padre) o alguien en contacto cercano con un niño resulta positivo para SARS-CoV-2.*  *Usted debe:*

* *Mandar al niño, estudiante o al miembro del personal a la casa.*
* *Aconsejar al padre o guardián del niño, estudiante o al miembro del personal a seguir las instrucciones de cuarentena por un mínimo de 10 días. Note que aunque el periodo de 10 días es el mínimo, 14 días de cuarentena sigue siendo la opción más segura. Además, todos los individuos que terminen la cuarentena antes del Día 14 deben adherirse estrictamente a todas las recomendaciones de intervención no-farmacéuticas, incluyendo usar coberturas de la cara en todo momento, mantener una distancia de por lo menos 6 pies con otros, y auto monitorearse para síntomas de COVID-19 hasta el Día 14.*
* *Si un niño, estudiante o miembro del personal tiene contacto cercano con cualquier persona en riesgo de una enfermedad severa, entonces se requiere 14 días de cuarentena. Las instrucciones de cuarentena de ACPHD (Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda) pueden ser vistas aquí.*
* *Aconseje al padre o guardián del niño, estudiante o miembro del personal que contacte a su proveedor de salud y que consideren hacerse la prueba de SARS-CoV-2.*

Por favor consulte aquí <https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/childcare-schools-colleges/positive-case-process-protocol-for-childcare-cases-2021.01.06.pdf> (ejemplo 2, página 7)

**Pregunta 9. ¿Qué pasa si alguien es positivo, ya sea adulto o niño, logro entrar al salón sin ser detectado, deberá estar en cuarentena toda la clase?**

Esto dependería si el niño o adulto estuvo en contacto cercano con cualquier persona en el sitio durante el periodo infeccioso.

* Los casos son infecciosos desde 2 días antes de que inicien los síntomas y se mantienen infecciosos por 10 días después de que los síntomas empezaron.
* Si el caso no tuvo ningún síntoma, ellos están infecciosos desde 2 días antes y 10 días después de la fecha que se colecto el espécimen el cual después resulto positivo para SARS-CoV-2 (SARS-CoV-2 es el virus que causa COVID-19).

Si el niño o adulto estuvo en contacto cercano con individuos en su centro durante el periodo infeccioso, entonces sí, esos contactos cercanos necesitarían estar en cuarentena.

Por favor consulte aquí <https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/childcare-schools-colleges/positive-case-process-protocol-for-childcare-cases-2021.01.06.pdf> (ejemplo 2, página 7)

**Pregunta 10: ¿Cuál es el procedimiento a seguir si una de nuestras maestras resulta positiva para COVID-19?**

*Por favor vea la respuesta a la pregunta #1*

*Por favor consulte aquí* [*https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/childcare-schools-colleges/positive-case-process-protocol-for-childcare-cases-2020.10.02.pdf*](https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/childcare-schools-colleges/positive-case-process-protocol-for-childcare-cases-2020.10.02.pdf)

**Pregunta 11. Un proveedor de Cuidado Infantil en el Hogar que se enfermo quiere saber si su hogar puede ser limpiado, quedarse en la recamara de atrás y dejar que alguien más (calificado con Licencia) maneje el programa es su hogar para los niños quienes no fueron expuestos a ella.**

*Esto puede ser posible, pero el proveedor necesitaría considerar la habilidad de aislarse de una manera segura (incluyendo, no compartir la cocina, baño, etc.) La ventilación y aire compartido también es una consideración. Los padres también deben ser notificados sobre los pasos que se están tomando.*

**Pregunta 12. ¿Necesitamos notificar a los padres u obtener sus permisos antes de someter la forma a salud pública?**

*Usted no necesita el permiso de los padres antes de reportar un caso positivo a salud pública. Si el caso es el de un niño bajo su cuidado, usted necesitara hacer un seguimiento con el padre de ese niño para obtener documentación de confirmación (si es posible) tanto como información específica para reportar el caso (incluyendo, fecha del inicio de los síntomas o si es asintomático, fecha de la prueba).*

**Pregunta 13. ¿Nombra usted a la persona que resulta positiva o es confidencial?**

*La identidad de la persona quien resulta positiva cuando es miembro del personal o en su comunidad de cuidado infantil se bebe reportar al Departamento de Salud Pública. Dentro de su comunidad de cuidado infantil la identidad debe ser protegida y tratada como confidencial. Los avisos a los padres y al personal no deben identificar al individuo infectado.*

**Pregunta 14: ¿Después de un resultado positivo, cuantos días debe de estar aislada la persona con COVID-19 si él/ella no tiene fiebre y solamente tosiendo?**

Es importante que la persona quien resulta positiva se quede en casa y aislada asta por lo menos 10 días después de que se enfermó y al menos un día después de que estén libres de síntomas y se hayan recuperado. La recuperación significa que su fiebre se ha ido por 24 horas sin utilizar medicamentos que reducen la fiebre (incluyendo Tylenol®) y sus síntomas (incluyendo, tos, falta de respiración, etc.) han mejorado. Si la persona nunca se enfermó pero resulta positiva por COVID-19, él/ella debe quedarse en casa por lo menos 10 días después del resultado positivo.

**Pregunta 15. ¿Es el estar libre de síntomas por 24 horas un cambio del estar el estar libre de síntomas por 72 horas?**

Sí, creo que el CDC (Centros para Control de Enfermedades) efectuó este cambio hace algunos meses.

**Pregunta 16. ¿Si usted tiene un niño con un padre quien es un trabajador del cuidado de la salud y ha recibido la vacuna, todavía necesita 14 días en lugar de 10?**

*El periodo de cuarentena requerido es un mínimo de 10 días, aunque la exposición con alto riesgo por enfermedad severa es 14. En el ejemplo que usted presenta para un niño en este ejemplo, una cuarentena de 10 días mínimo es lo que es requerido.*

**Pregunta 17: Tenemos un miembro del personal quien regreso de viajar del extranjero durante los días festivos. Ella fue a visitar a su madre anciana pero no uso transportación pública o fue a ningún otro lugar más que a la casa de su madre. Ella tomo la prueba de PCR con resultados negativos antes de su vuelo y antes de salir del aeropuerto al que arribó (un requisito en el país que visito) y está esperando por sus resultados de su prueba más reciente que se hiso después de regresar a California. California y nuestras guías de viaje locales del condado no parecen ser muy estrictas y no hay mandatos como la orden de quedarse en casa. ¿Todavía tiene ella que estar en cuarentena por 14 días aunque con una prueba con resultado negativo de PCR?**

*De acuerdo con la guía del Departamento de Salud del Condado de Alameda aquellos que viajan fuera del área de la bahía deben hacerse la prueba de 3-7 días después de regresar del viaje y estar en casa por* ***7 días*** *después de regresar del viaje.*

* *Quédese en casa por los 7 días completos, aunque la prueba salga negativa. (Nota: su pregunta se refiere a alguien del personal que se hiso la prueba de PCR. El PCR es la prueba requerida en esta situación, no la prueba de antígeno rápido.)*
* *Si el viajero no se hace la prueba, se debe quedar en casa por 14 días después de regresar de su viaje.*

*Por favor consulte aquí:* [*https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/health-safety/guidance-for-returning-travelers.pdf*](https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/health-safety/guidance-for-returning-travelers.pdf)

***Pregunta 18. Yo tengo una familia que quiere saber si ellos necesitaran estar en cuarentena por 10-14 días si ellos viajan al sur de California Airbnb.* ¿*Debo tenerlos en cuarentena y después que se hagan la prueba?***

*De acuerdo con la guía del Departamento de Salud del Condado de Alameda aquellos que viajan fuera del área de la bahía deben hacerse la prueba de 3-7 días después de regresar del viaje y estar en casa por* ***7 días*** *después de regresar del viaje. Esto incluiría a niños bajo su cuidado. Vea la respuesta completa a la pregunta de arriba.*

*Por favor consulte este documento:* [*https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/health-safety/guidance-for-returning-travelers.pdf*](https://covid-19.acgov.org/covid19-assets/docs/health-safety/guidance-for-returning-travelers.pdf)

***Pregunta 19.* ¿Hay datos públicos sobre cuantos centros en el Condado de Alameda han tenido infecciones de COVID?**

*Excelente pregunta. El condado no tiene seguimiento/reportes de infecciones de COVID específicamente en cuidado de infantil o específicamente en centros de cuidado infantil. Las incidencias son reportadas a Salud Publica y a un equipo pequeño incluyendo a Lisa Erickson, quien presento la información del Departamento de Salud en el seminario por internet. ACPHD en este momento no reporta en casos por sector. Community Care Licensing ha estado siguiendo los cierres de los centros debido a COVID, pero más como una base de flujo que como una estadística acumulativa.*

**Practicas Seguras de COVID**

**Pregunta 20. ¿Es recomendado para niños en cuidado infantil cambiarse de zapatos en cuanto lleguen?**

*Esta práctica no es necesaria pero puede ser una precaución de seguridad en su programa. Coberturas de zapatos o cambios de ropa han sido siempre recomendados para espacios donde se cuidan a los infantes, aun antes de COVID-19.*

**Pregunta 21. ¿Se les requiere a los niños de 2 años usar mascara en el Condado de Alameda?**

*No. Las máscaras no son recomendadas para niños de 2 años y menores debido al riesgo de sofocación.*

**Pregunta 22. ¿Qué tan detallado debe ser el plan de limpiar/desinfectar que se necesita mandar?**

*Tan detallado como tenga sentido para su programa. Y si este plan es en respuesta a un incidente de COVID, por favor trabaje con el Departamento de Salud Pública sobre cuál es el plan adecuado.*

**Vacuna:**

**Pregunta 23: ¿Cómo serán notificados los proveedores de Cuidado infantil de cuando y donde ellos podrán recibir la vacuna? ¿Cuál es el proceso de notificación y que tan pronto tenemos que responder con un plan? ¿Vamos a necesitar proveer un plan para que nuestros empleados sean vacunados en que días, etc.?**

*El Departamento de Salud del Condado de Alameda va trabajar con las tres agencias de Recursos y Referencias para Cuidado Infantil en el Condado de Alameda, First 5 Alameda y AC ECE Planning Council para asegurar de correr la voz a los proveedores de cuidado infantil con respecto a donde y cuando ellos pueden recibir la vacuna. Se están trabajando más detalles de cómo las vacunas van a ser implementadas para el campo de cuidado infantil.*

**Pregunta 24: ¿Tienen nuestros proveedores de cuidado infantil y asistentes prioridad en la admiración de la vacuna contra el COVID-19? ¿Tenemos más información sobre cuando las maestras de educación infantil podrán estar en línea para la vacuna?**

*Basado en el sistema de niveles en CA para la vacuna de COVID, los trabajadores/maestros de cuidado infantil (junto con los maestros de K-12) están incluidos en el plan del estado y del condado en el nivel “1b.” –trabajadores esenciales. Esto significa que a los educadores se les ha dado prioridad en la Fase 1. Nivel 1b, inmediatamente después del nivel 1a – Trabajadores del cuidado de la salud, trabajadores de la salud de la comunidad y residentes y personal de las facilidades de Cuidado a Largo Plazo. Nivel 1b incluye educadores y otros trabajadores esenciales. El tiempo a través de cada fase depende en el suministro de la vacuna, demanda y otras consideraciones logísticas.*

**Pregunta 25. ¿Nuestros proveedores de seguro médico podrán avisarnos sobre la disponibilidad para ser vacunado?**

*Los proveedores de salud con certeza serán socios en la distribución de la vacuna. Sin embargo, debido la prioridad de educadores y la fuerza laboral de cuidado infantil, estamos animando a que los programas de cuidado infantil participen en la distribución de comunicación de las tres agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil del Condado de Alameda.*

**Pregunta 26. ¿Hay un lugar especialmente designado donde los proveedores de cuidado infantil pueden esperar ser vacunados?**

*Esta anticipado que habrá un sistema de entrega mixto de acceso a la vacuna. Sigue siendo poco claro como la fuerza laboral confirmara su manera de dar prioridad. Estos son detalles que se están trabajando.*

**Pregunta 27. ¿Una vez aprobada la vacuna, podremos ponérsela a nuestras familias y asistentes?**

Los asistentes y miembros de la familia que trabajan en su casa de cuidado infantil familiar serán trabajadores de cuidado infantil elegibles con prioridad para la vacuna. Miembros de la familia quienes no trabajan en su programa se les dará prioridad de acuerdo a las prioridades disponibles del plan de vacunación disponibles para el público en general.

**Pregunta 28: ¿Especifico al personal de R&R (Recursos y Referencias), nosotros somos considerados trabajadores esenciales, pero sabe usted si vamos a ser vacunados con la población de cuidado infantil o en el siguiente nivel puesto que no estamos dando servicio directo a los niños y sus familias?**

*El rol del personal de R&R staff y donde ellos están en la prioridad permanece para ser determinado en el plan local y estatal.*

**Pregunta 29: Después de ser vacunado, puede seguir siendo un portador asintomático de coronavirus? ¿Puede ser claro sobre cuál es la guía de salud pública para coberturas de la cara y distanciamiento social después de ser vacunado, para no tener seguridad falsa?**

*Teóricamente si, un individuo vacunado puede ser un portador asintomático del coronavirus. Hay teorías conflictivas epidemiológicas sobre la vacuna de COVID-19 y la probabilidad de que un individuo vacunado propague la infección. Las pruebas con la vacuna estuvieron enfocadas en crear inmunidad para el individuo quien es vacunado. Lo infeccioso del individuo vacunado no fue estudiado, pero está actualmente siendo estudiado por Moderna y otros desarrolladores e investigadores de medicamentos. Mientras tanto, se presume que la infección puede todavía ser un riesgo y el uso de la máscara probablemente sea una realidad por algún tiempo. Para información sobre la vacunación y contagio vea* [*https://fortune.com/2020/12/22/covid-vaccine-infectious-face-masks-transmission/*](https://fortune.com/2020/12/22/covid-vaccine-infectious-face-masks-transmission/)

**Pregunta 30. ¿Se le forzara a ponerse la vacuna a los proveedores de cuidado infantil?**

*El Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda no está requiriendo la vacunación de ningún grupo. Aun en lugares de cuidado de salud los individuos pueden optar por no vacunarse. Sin embargo, reducir la propagación de COVID-19, no es diferente a otros virus tal como el sarampión y la viruela, depende de la vacunación generalizada del público.*

**Pregunta 31. ¿Podemos requerir que nuestro personal sea vacunado o solamente una “fuerte recomendación”?**

*Hay poca ley establecida relacionada a COVID y a que los empleadores requieran vacunación. El pensamiento actual es que los empleadores no pueden requerir pueden fuertemente recomendar o urgir a sus empleados a ser vacunados. Esta es un área donde los cambios pueden ocurrir con el tiempo. Los proveedores deben mantenerse conectados a sus agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil quienes compartirán actualizaciones del estado y otras fuentes.*

**Pregunta 32. ¿Serán vacunados los niños?**

*Las vacunas actuales están planeadas solamente para niños de 16 años y más. Como descrito previamente, el plan de vacunación e implantación es fluido y vamos a continuar monitoreando y seguir la siguiendo la ciencia.*

**Pregunta 33. Además de las vacunas, que hay sobre otros tratamientos disponibles para el público. Yo escuche sobre Ivermectin el cual parece ser bueno en el tratamiento. ¿Porque no se dice mucho sobre él y que tan efectivo es y como este medicamento puede estar disponible?**

Ivermectin es un tratamiento no una vacuna. Las vacunas ayudan al individuo vacunado a desarrollar una inmunidad para COVID-19. Ivermectin es un tratamiento para parásitos en animales, el cual recientemente ha sido usado en tratamiento exploratorio de COVID. La ciencia y la investigación sobre la eficacia y seguridad no están concluidas, aunque hay alguna esperanza inicial con respecto a este tratamiento y hay estudios en marcha.

**Tamaño de grupo y grupos (cohorte):**

**Pregunta 34: ¿Cuáles son los requisitos actuales para el tamaño del grupo?**

*Los requisitos del Condado de Alameda para tamaños de grupos son los mismos que los requisitos del estado. El tamaño del grupo es de 16, este típicamente incluye 2 maestros y 14 niños, aunque los requisitos de licencia puedan dictar diferentes proporciones de maestros por niño para diferentes grupos de edad. Pero el número total en el grupo es un máximo de 16.*

**Pregunta 35. ¿Cree usted que las guías sobre que los maestros puedan moverse entre salones y/o combinación de niños en diferentes clases pueden cambiar para el próximo año escolar?**

*Hasta que hay una reducción considerable en las tasas de infección es difícil anticipar un cambio en la guía con respecto a la combinación de grupos y/o a la permisibilidad de flotantes entre salones.*

**Pregunta 36: ¿Está planeando el Departamento de Salud Pública continuar con las restricciones con respecto a los tamaños de grupos en septiembre o debemos asumir que los proveedores de cuidado infantil pueden planear para capacidad completa? Las admisiones para el próximo año académico están empezando ahora y necesitamos saber que les vamos a decir a nuestras futuras familias.**

*La situación con el virus ha sido volátil, cambiando día a día y semana con semana. Lo cual ha impedido una proyección confiable del futuro de lo que puede ser “seguro” o lo que puede cambiar. Consecuentemente, la decisión de los proveedores para determinar las admisiones para el otoño del 2021 debe ser una decisión del negocio/programa individual para usted y su programa.*

**Derechos del Proveedor:**

**Pregunta 37: ¿Qué puedo hacer para proteger mis derechos si los padres ocultan sus estatus de trabajo?**

*Esta pregunta no es clara. La única restricción que limita su derecho a escoger a quien inscribir es que usted no puede rechazar la inscripción basada en las necesidades especiales de un niño. Lógicamente, usted tampoco discriminar en otros estatus protegidos por la ley tal como la raza.*

**Pregunta 38: ¿Bajo qué circunstancias puedo pedir a los padres y a los niños a un examen? ¿Puedo reusarme a aceptar o a disuadir niños de familias de alto riesgo?**

*La ley es algo silenciosa sobre la obligación de los proveedores de aceptar inscripciones de niños con familias de situaciones de empleo en “alto riesgo” de COVID. Sin embargo, las leyes estatales y federales apoyan la integración y éxito de toda la diversidad de los niños en California, incluyendo en lugares de cuidado infantil. Las leyes de los derechos civiles federales prohíben la discriminación basado en raza, color, religión, origen nacional, sexo y estatus familiar. El* [***Acta de Derechos Civiles de Unruh***](http://childcarelaw.org/resource/unruh-civil-rights-act/)*de California es todavía más protectora, prohíbe la discriminación por todos los negocios establecidos basado en sexo, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, discapacidad, condición médica, estado marital y orientación sexual. Las prohibiciones de los “derechos personales” de California ofrecen más protecciones específicas, tales como proteger el derecho de una madre que desea amamantar a su niño en un lugar de cuidado infantil.[[1]](#footnote-2)*

***Pregunta 39.* ¿*Se me requiere pagarle al personal durante la cuarentena?***

*La Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus requiere que los empleadores con menos de 500 empleados provean licencia pagada por enfermedad y expansión pagada de la licencia familiar y por enfermedad. Los negocios pequeños con menos de 50 empleados pueden calificar para una exención del requisito de proveer licencia debido al cierre de la escuela o indisponibilidad de cuidado infantil si los requisitos de la licencia perjudicarían la viabilidad del negocio como una preocupación continua.*

* ***Empleados Elegibles:***Todos los empleados de empleadores cubiertos son elegibles para dos semanas de licencia pagada por enfermedad por razones específicas relacionadas a COVID-19. Los trabajadores empleados por al menos 30 días son elegibles hasta por 10 semanas adicionales de licencia familiar para cuidar de un niño bajo ciertas circunstancias relacionadas a COVID-19.
* ***Razón para Calificar para la Licencia:***

1. *Bajo la FFCRA, un empleado califica para licencia de enfermedad pagada si el empleado no puede trabajar (****o no puede tele trabajar****) debido a la necesidad para la licencia porque el empleado:*
2. *Está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento Federal, Estatal o local relacionado a COVID-19;*
3. *Ha sido aconsejado por un proveedor de cuidado de salud para hacer auto cuarentena relacionado a COVID-19;*
4. *Está experimentando síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnostico medico;*
5. *Está cuidando de un individuo sujeto a una orden descrita en (1) o auto cuarentena como esta descrito en (2);*
6. *Está cuidando de un niño cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado (o proveedor de cuidado infantil no está disponible) por razones relacionados a COVID-19; o*
7. *Está experimentando cualquier otra condición sustancialmente-similar especificada por la Secretaria de Servicios de Salud y Humanos, en consultación de con las Secretarias de Trabajo y Tesorería.*
8. *Bajo la Ley FFCRA (Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus), un empleado califica para expansión de licencia familiar si el empleado está cuidando de un niño cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado (o el proveedor de cuidado infantil no está disponible) por razones relacionadas a COVID-19.*

* ***Duración de la licencia:***

***Por razones (1)-(4) y (6):****Un empleado de tiempo completo es elegible para 80 horas de licencia y un empleado de tiempo parcial es elegible por el número de horas de licencia que el empleado trabaja en promedio sobre un periodo de dos semanas.*

*Para más información sobre los requisitos de licencia pagada por enfermedad para los empleadores vea* [*https://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employee-paid-leave*](https://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employee-paid-leave)

*Información adicional, incluyendo una gráfica del resumen de los beneficios para los trabajadores impactados por COVID-19 en California está disponible en:* [*https://www.labor.ca.gov/coronavirus2019/#:~:text=California%20Paid%20Sick%20Leave&text=This%20may%20be%201%20hour,on%20the%20past%2090%20days*](https://www.labor.ca.gov/coronavirus2019/#:~:text=California%20Paid%20Sick%20Leave&text=This%20may%20be%201%20hour,on%20the%20past%2090%20days)*.*

1. Child Care Law Center, https://www.childcarelaw.org/what-we-do/equal-access/ [↑](#footnote-ref-2)